

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

19083 *REAL DECRETO 1228/2003, de 19 de septiembre, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida de don Victoriano Domingo Loren.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 3 de junio de 2003.

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Victoriano Domingo Loren, Magistrado, con destino en la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Barcelona, por cumplir la edad legalmente establecida de 72 años, el día 16 de octubre de 2003, con los derechos pasivos que le correspondan, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid, a 19 de septiembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

MINISTERIO DEL INTERIOR

19084 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo convocados para ser provistos por el procedimiento de libre designación.*

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 3 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo convocados para ser provistos por el procedimiento de libre designación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre de 2003, página 36913, primera y segunda columnas, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, puesto adjudicado, donde dice: «Subdirector General Adjunto. Complemento específico: 16.545,60 euros.», debe decir: «Subdirector General Adjunto. Nivel: 29. Complemento específico: 16.545,60 euros.», y donde dice: «Puesto de cese: Ministerio, Centro directivo, Provincia: De la Presencia ...», debe decir: «Puesto de cese: Ministerio, Centro directivo, Provincia: De la Presidencia ...».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

19085 *ORDEN ECD/2828/2003, de 22 de septiembre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, se acepta la renuncia, a la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de don Andrés María Ruiz López.*

Vista la solicitud presentada por D. Andrés María Ruiz López, funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, excedente voluntario en la Comunidad de Madrid, en la que solicita le sea aceptada la renuncia a su condición de funcionario de carrera del citado Cuerpo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 37.1.a) del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio, ha dispuesto aceptar la renuncia formulada por D. Andrés María Ruiz López, funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con documento nacional de identidad 1481722-Q y Número de Registro Personal 0148172246 A0590 a su condición de funcionario del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Matemáticas, con pérdida de todos los derechos adquiridos y causando baja en el citado Cuerpo a partir del 5 de junio de 2003.

Contra esta Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de septiembre de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios.

19086 *ORDEN ECD/2829/2003, de 26 de septiembre, sobre composición de la Junta Superior de Archivos.*

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 25 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial del Estado

del 30) por la que se regula la composición y funciones de la Junta Superior de Archivos, he resuelto:

Primero.—La Junta Superior de Archivos queda constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Ministro de Educación, Cultura y Deporte.

Vicepresidente primero: El Secretario de Estado de Cultura.

Vicepresidente Segundo: El Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vocales: D. Carlos Dardé Morales, D. Javier Fernández Sebastián, D. Ricardo García Cárcel, D. Fernando García de Cortazar, D. Carlos García Gual, Dña. Ana Herrero Pascual, D. Miguel Ángel Ladero Quesada, D. Ignacio Medina y Fernández de Córdoba, D. Enrique Pérez Herrero, Dña. Dolores Torres Puyas, y D. Julio Valdeón Baruque.

Segundo.—Los vocales designados desempeñarán sus funciones por un período de dos años, a contar desde su nombramiento.

Tercero.—Queda derogada la Orden de 20 de septiembre de 2001 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determina la composición de la Junta Superior de Archivos.

Lo que comunico a V.E. y V.I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de septiembre de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19087 RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción

interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, convocadas por Orden del Ministerio de Defensa de 12 de junio de 2002 (Boletín Oficial del Estado del día 14), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/84, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 7 de octubre de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director General de Personal del Ministerio de Defensa e Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.

ANEXO

Cuerpo o Escala: C. Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada

Turno: Promoción interna

NOPS	NRP Especialidad	Apellidos y nombre	FN	Ministerio. Centro directivo/OO.AA. Centro de destino	Provincia. Localidad. Puesto de trabajo	Nivel CD C. específico — Euros
1	5015529957 A 406	Moreno Beamud, Carlos.	11-08-1963	Ministerio de Defensa. Armada. Arsenal de la Carraca.	Cádiz. San Fernando. Ingeniero Técnico Arsenales N24.	24 3.509,76
2	3266542968 A 406	Alonso Torrente, Beatriz.	27-02-1972	Ministerio de Defensa. Armada. Arsenal de El Ferrol.	A Coruña. Ferrol. Ingeniero Técnico Arsenales N24.	24 3.509,76

Índice de abreviaturas:

NOPS: Número de orden del proceso selectivo.

NRP: Número de Registro de Personal.

F.N.: Fecha de nacimiento.

Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino.

C. Específico: Complemento Específico.

S.G.: Subdirección General.